

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MDM/OEC-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REPOSICIÓN DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A; RUTA 288 - SAN LUIS TUNKIMAYO DESDE 0+000 KM: (TRAMO V-B SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000 KM A 9+244 KM) A TODO COSTO, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"

MANITEA 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
RUC N° : 20607936171
Domicilio legal : Plaza principal s/n, Lobo Tahuantinsuyo, distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticamanitea2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REPOSICIÓN DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A; RUTA 288 - SAN LUIS TUNKIMAYO DESDE 0+000 KM: (TRAMO V-B SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000 KM A 9+244 KM) A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 002-2025**, el **14 de abril de 2025**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**s en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en la Unidad de Tesorería, sito en la **Plaza principal s/n, Lobo Tahuantinsuyo, distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley n.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley n.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-415-018509
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la **Plaza principal s/n, Lobo Tahuantinsuyo, distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **un único pago**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del residente con VºBº del supervisor del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la **Plaza principal s/n, Lobo Tahuantinsuyo, distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco**.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM; TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM) A TODO COSTO para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA – PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM; TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM) A TODO COSTO para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA – PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de garantizar la transpirabilidad y mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia de la actividad, por ello es muy importante y de suma urgencia la ejecución del servicio.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION DE SERVICIO

El objeto del Presente Proceso de Selección es la contratación de servicio para **REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM; TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM) A TODO COSTO** para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA – PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

METAS

Los trabajos a realizar serán dentro de la jurisdicción del Distrito de Manitea específicamente: **CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V** Conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM		
01.01	EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	6215.00
01.02	ZARANDEADO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	6215.00
01.03	CARGUIO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	6215.00
01.04	TRANSPORTE DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	6215.00
01.05	EXTENDIDO REGADO Y COMP.AFIRMADO E=0.10M	M3	6215.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHU LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N.º 199615

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N.º 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

01.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE SUBRASANTE	M2	69720.00
01.07	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS LATERALES CON MAQUINARIA	ML	13944.00
01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
02	TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM		
02.01	EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	5777.00
02.02	ZARANDEADO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	5777.00
02.03	CARGUIO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	5777.00
02.04	TRANSPORTE DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	5777.00
02.05	EXTENDIDO REGADO Y COMP.AFIRMADO E=0.10M	M3	5777.00
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE SUBRASANTE	M2	46220.00
02.07	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS LATERALES CON MAQUINARIA	ML	9244.00
02.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00

3. ANTECEDENTES.

Que ante las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en nuestra jurisdicción y/o región, se ha visto afectado diferentes distritos del VRAEM, principalmente las vías de acceso, la cual en coordinación con las autoridades del lugar y el Alcalde Distrital se ha visto la necesidad de tomar acciones para recuperar las condiciones iniciales de esta vía aprobándose y priorizando la actividad y/o proyecto **REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM; TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM) A TODO COSTO** para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA – PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHITHUA LAGOS
 RESIDENTE DE ACTIVIDAD
 CIP. N.º 189615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEON HUAMAN
 SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
 CIP. N.º 239605



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

4.1 ACTIVIDADES

- ✚ **SERVICIO PARA REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA DETERIORADO EN EL TRAMO V-A: RUTA 28B - SAN LUIS - TUNKIMAYO DESDE 0+000KM A 13+944KM (A TODO COSTO)**

EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

Esta partida consiste en la remoción, extracción y apiñamiento de material en las canteras, para obtener material seleccionado para el relleno, compactado y lastrado de la sub-rasante. Se realizará con maquinaria utilizando una excavadora sobre oruga, el cual removerá el material que será apilado debidamente seleccionado, eliminándose piedras grandes con el apoyo de personal obrero para un carguío posterior

ZARANDEADO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO.

Esta partida comprende el zarandeado del material para lastrado mediante la utilización de tres mallas de las siguientes dimensiones:

- 01 Malla de 4" x 4" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.
- 01 Malla de 2.5" x 2.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.
- 01 Malla de 1.5" x 1.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

Estas mallas estarán dispuestas de manera escalonada una sobre otra correspondientemente con un espaciamiento de 0.9 a 1.0 m., las cuales estarán soportadas por cuatro parantes formando un andamiaje con una inclinación de 25% aproximadamente.

Sobre esta estructura el cargador frontal vaciara el material previamente extraído y apilado para que sea zarandeado a través de las mallas

CARGUIO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

el carguío consiste en trasladar el afirmado que se encuentra apilado hacia la tolva del volquete, utilizando excavadora sobre oruga y/o cargador frontal o retroexcavadora.

TRANSPORTE DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

el transporte del afirmado consiste en trasladar el material de la cantera a todo el tramo de intervención para lo cual se utilizará camión volquete con una capacidad de tolva de 15m3 como mínimo

EXTENDIDO REGADO Y COMP.AFIRMADO E=0.10M

Consiste en colocar una capa de material granular, de cantera seleccionada, sobre una superficie conveniente nivelada y de un espesor promedio de 10 cm, previa explanación, regado con un límite de humedad adecuada y compactado de dicha base manteniendo el alineamiento

Todo material de la capa de base será colocado en la sub rasante preparada y será compactado en capas del espesor indicado en los planos. El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño hasta el espesor suelto, que teniendo en cuenta la tolerancia debida para algún relleno que ha de ser añadido para la mezcla sobre la sub-rasante; de manera que después de compactar se obtenga el espesor de diseño.

El material para afirmado deberá consistir en el suelo granular de baja plasticidad, el cual, deberá reunir todos los requisitos indispensables para la utilización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHUWA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP N° 199615

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Las piedras mayores de 5 cm. o mayores que 1/3 del espesor estipulado para esta capa, deberán ser eliminadas en el lugar de procedencia del material o manualmente, si se encuentran acumuladas en la sub-rasante.

Los materiales que se empleen en la construcción de afirmado deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla

Requisitos de los Materiales

Condición	Partes del terraplén		
	Estrato Inferior	Estrato Intermedio	Estrato Superior
Tamaño máximo (mm)	150	100	75
% máximo de fragmentos de roca > 3"	30	20	-.-
Índice de plasticidad	<11	<11	<10

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- * Desgaste de los Ángeles : 60% máx. (MTC E 207)
- * Tipo de Material : A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3

CONTROLES TÉCNICOS

Los controles que servirán para verificar la calidad de material, son:

- * Granulometría (AASHTO T-88, ASTM D-422).

Los materiales que se usarán como afirmado serán suelos granulares del tipo A-1-a o A-1-b del sistema de clasificación AASHTO, debiendo cumplir con los requisitos de granulometría siguientes:

MALLA ABERTURA	% QUE PASA (EN PESO)		
	GRAD. A	GRAD. B	GRAD. C
2"	100	100	-----
1"	-----	75-95	100
3/8"	30-65	40-75	50-85
Nº 4	25-55	30-60	35-65
Nº 10	15-40	20-45	25-50
Nº 40	8-20	15-30	15-30
Nº 200	2-8	5-15	5-15

La curva granulométrica del material de afirmado ubicada dentro de estos límites. La fracción de material que pasa la malla Nº 200, no excederá los 2/3 de la fracción que pase la malla Nº 40 y deberá en lo posible tender a cero. El tamaño máximo será de 2" (51mm).

- Límites de consistencia (AASHTO T89/90, ASTM D-423/D-424)
- Equivalente de arena (ASTM D-2419)
- Proctor modificado (AASHTO T-180, Método D)

El grado de compactación exigido será el 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
 RESIDENTE DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 199615

5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
 SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE SUBRASANTE

el perfilado y compactado realiza a fin de dejar una buena nivelación de la plataforma y con un porcentaje mínimo y adecuado para ambos lados del eje de la vía o plataforma se deberá considerar peralte máximo 8% y bombeo 2%

Todo Material blando e inestable en la subrasante que no es factible de compactar o que no sirve para el propósito señalado será removido como se ordena. Todos los pedrones y los lechos de roca que aparezcan en la excavación serán removidos o rotos. Estas áreas resultantes y todas las áreas bajas, Huecos o depresiones serán rellenados con material satisfactorio hasta los alineamientos, rasantes y secciones transversales

Una vez compactado y perfilado la subrasante se procede a colocar el material afirmado espesor promedio de 10 cm en el ancho de la plataforma de 5m como material de préstamo de cantera para luego realizar el extendido, regado y compactado de la rasante.

CONTROLES TÉCNICOS

Los requisitos de compactación cuando se trata de terreno granular tienen 10 % (máx.). Que pase por malla 200 y el índice de plasticidad (I.P) menor o igual al 6% la compactación será no menor de 95% de la máxima densidad del método ASSHO-T-180 Pisón de 10 lbs. y 18" de caída.

Cuando el suelo es limoso, Limo-arenoso o arcillosa con I.P. 10% la compactación será no menor de 95% de la máxima densidad del método ASSHO-T-9.9, Pisón 5.5 lbs. y 12" de caída.

Cuando el suelo arcilloso con un I.P. comprendido entre 10 y 25 igual al caso anterior se aplicara las mismas condiciones.

Aquellos que tengan un I.P. mayor que 25% deberán ser cubiertos con un espesor adecuado de material selecto o estabilizado mediante el uso de algún agente estabilizador, además de cualquier otra sub-base. Profundidades mínimas de compactación:

Trafico ligero	:	6" a 12"
Trafico mediano	:	12" a 18"
Trafico pesado	:	18" a 24"

DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS LATERAL CON MAQUINARIA

Estos trabajos consisten en la limpieza de las cunetas existentes mediante el uso de una motoniveladora, cuya sección se encuentre cubierta total o parcialmente de piedras, maleza o sedimentos de cualquier índole, incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras; y la descolmatación de aquellos en los cuales el material residual o de arrastre se ha sedimentado de tal manera que ha reducido la sección; de modo que la cuneta quede limpia, libre de todo obstáculo y apta para drenar aguas de escorrentía. El trabajo incluye también, la disposición final de todos los materiales provenientes de las operaciones de limpieza y de descolmatación

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

la movilización y desmovilización consiste en el transporte de equipos y herramientas hacia el sector o área de intervención del proyecto para lo cual se hará utilizando vehículos como el camión plataforma (cama baja) para el traslado de maquinarias pesadas y así mismo camión baranda para traslado de herramientas y otros materiales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



✚ **SERVICIO PARA REPOSICION DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA DETERIORADO EN EL TRAMO V-B: SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000KM A 9+244KM (A TODO COSTO)**

EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

Esta partida consiste en la remoción, extracción y apiñamiento de material en las canteras, para obtener material seleccionado para el relleno, compactado y lastrado de la sub-rasante. Se realizará con maquinaria utilizando una excavadora sobre oruga, el cual removerá el material que será apilado debidamente seleccionado, eliminándose piedras grandes con el apoyo de personal obrero para un carguío posterior

ZARANDEADO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO.

Esta partida comprende el zarandeado del material para lastrado mediante la utilización de tres mallas de las siguientes dimensiones:

01 Malla de 4" x 4" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

01 Malla de 2.5" x 2.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

01 Malla de 1.5" x 1.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

Estas mallas estarán dispuestas de manera escalonada una sobre otra correspondientemente con un espaciamiento de 0.9 a 1.0 m., las cuales estarán soportadas por cuatro parantes formando un andamiaje con una inclinación de 25% aproximadamente.

Sobre esta estructura el cargador frontal vaciara el material previamente extraído y apilado para que sea zarandeado a través de las mallas

CARGUIO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

el carguío consiste en trasladar el afirmado que se encuentra apilado hacia la tolva del volquete, utilizando excavadora sobre oruga y/o cargador frontal o retroexcavadora.

TRANSPORTE DEL MATERIAL PARA AFIRMADO

el transporte del afirmado consiste en trasladar el material de la cantera a todo el tramo de intervención para lo cual se utilizará camión volquete con una capacidad de tolva de 15m³ como mínimo

EXTENDIDO REGADO Y COMP.AFIRMADO E=0.10M

Consiste en colocar una capa de material granular, de cantera seleccionada, sobre una superficie conveniente nivelada y de un espesor promedio de 10 cm, previa explanación, regado con un límite de humedad adecuada y compactado de dicha base manteniendo el alineamiento

Todo material de la capa de base será colocado en la sub rasante preparada y será compactado en capas del espesor indicado en los planos. El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño hasta el espesor suelto, que teniendo en cuenta la tolerancia debida para algún relleno que ha de ser añadido para la mezcla sobre la sub-rasante; de manera que después de compactar se obtenga el espesor de diseño.

El material para afirmado deberá consistir en el suelo granular de baja plasticidad, el cual, deberá reunir todos los requisitos indispensables para la utilización.

Las piedras mayores de 5 cm. o mayores que 1/3 del espesor estipulado para esta capa, deberán ser eliminadas en el lugar de procedencia del material o manualmente, si se encuentran acumuladas en la sub-rasante.

Los materiales que se empleen en la construcción de afirmado deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHUHA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Requisitos de los Materiales

Condición	Partes del terraplén		
	Estrato Inferior	Estrato Intermedio	Estrato Superior
Tamaño máximo (mm)	150	100	75
% máximo de fragmentos de roca > 3"	30	20	--
Índice de plasticidad	<11	<11	<10

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- * Desgaste de los Ángeles : 60% máx. (MTC E 207)
- * Tipo de Material : A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3

CONTROLES TÉCNICOS

Los controles que servirán para verificar la calidad de material, son:

- * Granulometría (AASHTO T-88, ASTM D-422).

Los materiales que se usarán como afirmado serán suelos granulares del tipo A-1-a o A-1-b del sistema de clasificación AASHTO, debiendo cumplir con los requisitos de granulometría siguientes:

MALLA ABERTURA	% QUE PASA (EN PESO)		
	GRAD. A	GRAD. B	GRAD. C
2"	100	100	-----
1"	-----	75-95	100
3/8"	30-65	40-75	50-85
Nº 4	25-55	30-60	35-65
Nº 10	15-40	20-45	25-50
Nº 40	8-20	15-30	15-30
Nº 200	2-8	5-15	5-15

La curva granulométrica del material de afirmado ubicada dentro de estos límites. La fracción de material que pasa la malla Nº 200, no excederá los 2/3 de la fracción que pase la malla Nº 40 y deberá en lo posible tender a cero. El tamaño máximo será de 2" (51mm).

- Límites de consistencia (AASHTO T89/90, ASTM D-423/D-424)
- Equivalente de arena (ASTM D-2419)
- Proctor modificado (AASHTO T-180, Método D)

El grado de compactación exigido será el 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. DENIS PICHUHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE SUBRASANTE

el perfilado y compactado realiza a fin de dejar una buena nivelación de la plataforma y con un porcentaje mínimo y adecuado para ambos lados del eje de la vía o plataforma se deberá considerar peralte máximo 8% y bombeo 2%

Todo Material blando e inestable en la subrasante que no es factible de compactar o que no sirve para el propósito señalado será removido como se ordena. Todos los pedrones y los lechos de roca que aparezcan en la excavación serán removidos o rotos. Estas áreas resultantes y todas las áreas bajas, Huecos o depresiones serán rellenados con material satisfactorio hasta los alineamientos, rasantes y secciones transversales

Una vez compactado y perfilado la subrasante se procede a colocar el material afirmado espesor promedio de 10 cm en el ancho de la plataforma de 5m como material de préstamo de cantera para luego realizar el extendido, regado y compactado de la rasante.

CONTROLES TÉCNICOS

Los requisitos de compactación cuando se trata de terreno granular tienen 10 % (máx.). Que pase por malla 200 y el índice de plasticidad (I.P) menor o igual al 6% la compactación será no menor de 95% de la máxima densidad del método ASSHO-T-180 Pisón de 10 lbs. y 18" de caída.

Cuando el suelo es limoso, Limo-arenoso o arcillosa con I.P. 10% la compactación será no menor de 95% de la máxima densidad del método ASSHO-T-9.9, Pisón 5.5 lbs. y 12" de caída.

Cuando el suelo arcilloso con un I.P. comprendido entre 10 y 25 igual al caso anterior se aplicara las mismas condiciones.

Aquellos que tengan un I.P. mayor que 25% deberán ser cubiertos con un espesor adecuado de material selecto o estabilizado mediante el uso de algún agente estabilizador, además de cualquier otra sub-base. Profundidades mínimas de compactación:

Trafico ligero	:	6" a 12"
Trafico mediano	:	12" a 18"
Trafico pesado	:	18" a 24"

DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS LATERAL CON MAQUINARIA

Estos trabajos consisten en la limpieza de las cunetas existentes mediante el uso de una motoniveladora, cuya sección se encuentre cubierta total o parcialmente de piedras, maleza o sedimentos de cualquier índole, incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras; y la descolmatación de aquellos en los cuales el material residual o de arrastre se ha sedimentado de tal manera que ha reducido la sección; de modo que la cuneta quede limpia, libre de todo obstáculo y apta para drenar aguas de escorrentía. El trabajo incluye también, la disposición final de todos los materiales provenientes de las operaciones de limpieza y de descolmatación

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

la movilización y desmovilización consiste en el transporte de equipos y herramientas hacia el sector o área de intervención del proyecto para lo cual se hará utilizando vehículos como el camión plataforma (cama baja) para el traslado de maquinarias pesadas y así mismo camión baranda para traslado de herramientas y otros materiales.

4.2 PLAN DE TRABAJO

El contratista presentará el plan de trabajo que Deberá contener los siguientes aspectos

- Cronograma de actividades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

9

ING. DENIS PICHTHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

4.3.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio.

Para la Ejecución del servicio, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, debidamente acreditado en caso de persona jurídica deberá contar con las facultades suficientes para poder representar y suscribir ofertas en procedimientos de selección ante entidades públicas.

El postor podrá ser una persona natural, jurídica, debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), en el capítulo de servicios, asimismo, deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro solicitado

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución del servicio, los cuales corren a cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.

Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Rehabilitación de plataformas y remoción de derrumbes en caminos vecinales no pavimentados; y/o Mantenimiento periódico de caminos vecinales en vías no pavimentadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEON HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239505



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4.3.2 CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR

➤ **MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA A SER IMPLEMENTADA POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL**

Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

❖ **MAQUINARIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

Nº	DESCRIPCION	CANT.
01	Excavadora Hidráulica Sobre Orugas 170HP a mas	01
02	Motoniveladora potencia mínima 125HP a mas	01
03	Retroexcavadora 90HP a mas	01
04	Rodillo Compactador 101HP a mas	01
05	Volquete 15 M3	02
06	Camión Cisterna 2500 GL a mas	01

❖ El año de fabricación de las maquinarias deben ser \leq 10 años a la fecha de presentación de La oferta

ACREDITACION

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

4.3.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

4.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindara todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el expediente técnico.

4.5 NORMAS TECNICAS

- Ley de contrataciones del estado
- Directiva N°001-2025 MDM-GM Nomas y procedimientos para la Contratación de Bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (8) UIT

4.6 SEGUROS

Toda persona propuesta deberá contar con:

- Los seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) el mismo que se acreditara al inicio del servicio, previamente el postor presentara una Declaración Jurada en la oferta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHITHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239505



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4.7 GARANTIA DEL SERVICIO

Cumplir con el pago oportuno dentro de los Diez (10) días de otorgada la conformidad de servicios por parte del área usuaria

4.8 CRONOGRAMA DE ENTREGA O PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **45 días calendarios** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo establecido es de **45 días calendarios**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se regirá por el sistema a **SUMA ALZADA**

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar : San Luis – Tunkimayo y San Luis – Alto Huallaga
Distrito : Manitea
Provincia : La Convención
Departamento : Cusco

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- a. El contratista realizara todos los trabajos bajo dirección del Residente y/o supervisión y/o Inspector de la actividad, designado por la Municipalidad Distrital de Manitea.
- b. Plazo de presentación de servicios: No mayor a **45 días calendarios**, a la suscripción del contrato.
- c. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 1 año.
- d. El contratista será el único responsable de la presentación de servicios, en cumplimiento a los términos de referencia y normas técnicas de seguridad, cuidado y protección al medio ambiente, presentar declaración jurada de cuidado y protección al medio ambiente durante la presentación de servicios.
- e. El contratista, realizará todos los trabajos utilizados sus propios recursos y proveerá del personal calificado o idóneo, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria. Se recomienda que el postor debe hacer una visita al lugar del proyecto a fin de realizar una verificación de las canteras y tramos de intervención a fin de hacer una oferta de manera correcta y proporcional acreditando con algún documento firmado por el residente de la actividad.
- f. Cualquier interrupción en la prestación de servicio que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria o equipo, será de exclusiva responsabilidad del contratista y dará lugar a la aplicación de penalidades por los retrasos.
- g. El contratista deberá presentar los estudios básicos de densidad de campo, y el grado de compactación exigido será el 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180). para su respectiva conformidad.
- h. El contratista deberá considerar peralte max.8% y bombeo 2%
- i. El contratista deberá presentar un informe técnico detallado de las actividades realizadas incluidos planos realmente ejecutados, panel fotográfico del proceso constructivo, otros, por cada servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEON HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239505



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

El área usuaria otorga la conformidad de servicio, cuando se verifique que el proveedor haya cumplido con sus obligaciones contractuales mediante acta de recepción de la actividad e informe de aprobación del informe final por parte del supervisor del servicio designado por la Entidad

10. FORMA DE PAGO

Se realizará pago único por el total de servicio, con la conformidad del Residente de la actividad y a la aprobación del Supervisor de la actividad

Al lograr la culminación del servicio al 100% posteriormente a la recepción el proveedor presenta el informe final al área usuaria designada por la entidad quien emitirá el informe de aprobación respectiva para la conformidad y el pago del servicio.

11. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES

- Por incumplimiento de normas de seguridad (vestuarios del personal, implementos de seguridad, campamento, cuidado del medio ambiente, etc.); se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por no reparar o sustituir con otra maquinaria de igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por utilizar depósito de material excedente, sin autorización del Residente y supervisor y/o Inspector de Actividad, que pueda afectar al medio ambiente, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- En caso de exista un retraso injustificado en la ejecución de la prestación, podrá aplicarse, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60 días).

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60 días).

12. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizados por esta entidad para difundir ni divulgar información.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS DE OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado. La conformidad del Servicio emitida por la entidad, no transgrede su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es el responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución del servicio ofertado por un plazo máximo de un (01) año. Por lo que, en caso de consorcio deberá consignar dicho cumplimiento en el Anexo N°05 en caso de consorcio. El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la prestación de su servicio, como la afectación a terceros, por responsabilidad civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION – CUSCO**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



14. CLAUSULAS ANTICORRUPCION

a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera a lugar.

15. ANEXO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

2.1	CAPACIDAD LEGAL																					
	HABILITACIÓN																					
	Requisitos:																					
	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con Registro Único de Contribuyente – Activo – Habido. - Contar con registro nacional de proveedores vigente Capítulo de Servicios. 																					
	Acreditación:																					
	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Ficha RUC - Copia simple del RNP 																					
2.2	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
2.2.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Excavadora Hidráulica Sobre Orugas 170HP a mas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Motoniveladora potencia minima 125HP a mas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Retroexcavadora 90HP a mas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Rodillo Compactador 101HP a mas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Volquete 15 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Camión Cisterna 2500 GL a mas</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DESCRIPCION	CANT.	01	Excavadora Hidráulica Sobre Orugas 170HP a mas	01	02	Motoniveladora potencia minima 125HP a mas	01	03	Retroexcavadora 90HP a mas	01	04	Rodillo Compactador 101HP a mas	01	05	Volquete 15 M3	02	06	Camión Cisterna 2500 GL a mas	01
Nº	DESCRIPCION	CANT.																				
01	Excavadora Hidráulica Sobre Orugas 170HP a mas	01																				
02	Motoniveladora potencia minima 125HP a mas	01																				
03	Retroexcavadora 90HP a mas	01																				
04	Rodillo Compactador 101HP a mas	01																				
05	Volquete 15 M3	02																				
06	Camión Cisterna 2500 GL a mas	01																				
	❖ El año de fabricación de las maquinarias deben ser ≤ 10 años a la fecha de presentación de La oferta																					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHUWA LAGOS
 RESIDENTE DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO

ING. RONAL LEÓN HUAMAN
 SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



	<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaraciones juradas). deberán presentar la documentación que acredite la propiedad de la maquinaria a ser alquilada.</p>
2.2.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p>Requisitos: - Contar con un local de coordinación y operación en el distrito el área mínima requerida debe ser de 40 m2, ubicada en la capital del distrito de Manitea.</p> <p>Acreditación: - Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
2.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
2.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>➤ PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánico en Mantenimiento de Maquinarias Pesadas: Título Profesional en Ingeniería Mecánico y/o Electricista o Técnico en Mecánico Automotriz <p>Acreditación: El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso del TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
2.3.2	CAPACITACION
	<ul style="list-style-type: none"> • MECANICO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS: <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en mantenimiento en general de maquinarias y vehículos en mecánica automotriz 100 horas lectivas, límite de antigüedad de capacitaciones será de 5 años. - Diplomado y/o capacitación como mínimo de 100 (Cien) horas académicas y/o lectivas, en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA, límite de antigüedad de capacitaciones será de 5 años. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos.</p>
2.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

15
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO

 ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
 RESIDENTE DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO

 ING. RONAL LEÓN HUAMAN
 SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
 CIP. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



	<p>✓ PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mecánico en Mantenimiento de Maquinarias Pesadas: Con experiencia de mínima de 02 (Dos) años como mecánico de maquinarias pesadas. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
2.5	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: Rehabilitación de plataformas y remoción de derrumbes en caminos vecinales no pavimentados; y/o Mantenimiento periódico de caminos vecinales en vías no pavimentadas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA 16
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. DENIS PICHIHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

ING. DENIS PICHITHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
C.I.P. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO



ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
C.I.P. N° 239805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION – CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. DENIS PICHHUA LAGOS
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. N° 199615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. RONAL LEÓN HUAMAN
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
CIP. N° 239805

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE y el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O_i = Precio i</p> <p>O_m = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Se evaluará la oferta del postor considerando la presentación de las mejoras, en los siguientes aspectos:

1. Metodología para la Ejecución del Servicio
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Plan de Manejo Ambiental

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de las metodologías y/o plan de manejo y/o código de conducta.

(Máximo 10 puntos)

Mejora 1 : **5 puntos**

Mejora 2 : **3 puntos**

Mejora 3 : **2 puntos**

Importante

- *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.*
- *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REPOSICIÓN DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A; RUTA 288 - SAN LUIS TUNKIMAYO DESDE 0+000 KM: (TRAMO V-B SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000 KM A 9+244 KM) A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20607936171, con domicilio legal en la Plaza principal s/n, Lobo Tahuantinsuyo, distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1 (Primera convocatoria)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REPOSICIÓN DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A; RUTA 288 - SAN LUIS TUNKIMAYO DESDE 0+000 KM: (TRAMO V-B SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000 KM A 9+244 KM) A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REPOSICIÓN DE AFIRMADO EN TRAMOS DE PLATAFORMA CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO V (TRAMO V-A; RUTA 288 - SAN LUIS TUNKIMAYO DESDE 0+000 KM: (TRAMO V-B SAN LUIS - ALTO HUALLAGA 0+000 KM A 9+244 KM) A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **45 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003.-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **Adjudicación Simplificada n.º 009-2024-MDM/OEC-1 (Primera convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adjudicación Simplificada n.º 003-2025-MDM/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.